

# BOLETIN ECLÉSTICO

DEL

## Obispado de Astorga.

CALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.—Se suscribe en esta ciudad en la redaccion del mismo y casa de D. Antonio Gullon: en Leon en la de los SS. Viuda e Hijos de Miñon.—Precio 24 rs. al año y 6 por trimestre franco de porte.

Con fecha 6 del actual la Reina (Q. D. G) se ha servido nombrar á D. Juan de Zabala, conde de Paredes, teniente general del ejercito y diputado de las Cortes constituyentes, ministro de Estado. A D. Manuel Fuente Andrés, fiscal del tribunal de cuentas del reino y diputado a Cortes, ministro de Gracia y Justicia. A Don Juan Bruij, diputado á Cortes, ministro de Hacienda. A D. Julian Huelves, director de Administracion y diputado-secretario de las Cortes, ministro de la Gobernacion. A D. Manuel Alonso Martinez, diputado a Cortes, ministro de Fomento.

Hé aquí algunos datos relativos á la suscripcion abierta en Roma para costear la construccion de la columna monumental que se ha de erigir en la plaza de España, y que debe eternizar la declaracion del dogma de la Inmaculada Concepcion: El sacro colegio ha contribuido con cuatro mil duros: el establecimiento de la propaganda con 450; el capitulo de San Juan de Letran con 220; la prefectura del palacio apostolico con dos mil; la municipalidad de Roma con seis mil, y las ciudades de Ancona y

de Civita-Veccchia con cinco mil. Tambien del extranjero se van recibiendo con el propio objeto algunas cantidades, entre ellas una de 50 duros que ha remitido el arzobispo de Dublin, y otra de 170 precedente de los Estados Unidos del Norte-América.

A consecuencia de una peticion que llevaba 44,000 firmas, elevada al gran consejo del canton de Friburgo en Suiza, ha sido en fin levantado el ostracismo del Ilmo. Sr. Marilley, obispo de Friburgo y de Lusan, con una mayoria de 47 votos contra 47, mientras que el decreto de su estremimiento, expedido por el propio cuerpo legislativo y poder supremo del canton, fué á su tiempo sancionado con 42 contra 8 votos.

Continúan celebrándose en todos los pueblos de este obispado funciones por la declaracion dogmatica de la Pureza original de Maria Santissima. El júbilo que este acontecimiento ha producido en el mundo católico puede apreciarse por el entusiasmo con que en todos los países y pueblos ha sido acogido y festejado: por consecuencia esta diócesis no pedia menos de distinguirse.

Habiéndonos hecho notar algunos señores párrocos la necesidad de que se acabe de publicar la glosa del *Dies iræ*, *Dies illa*, que empezamos á insertar en los números 4.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup>, correspondientes á los días 6 y 13 de Noviembre de 1852, continuamos hoy su publicacion.

Tu me Domine formasti  
Et in lucem edidisti  
Tua passione redemisti  
Filios Adæ quos amasti:  
Igitur honoris casti  
Quem damus tibi et Mariæ  
Meimento et virtute Eliæ  
Reple nos, et per peccatum  
Hominem fuisse sauciatum  
*Recordare Jesu Pie.*

Aquis peccati submersus  
In æternum permansissem  
Privatus gloria stetissem  
Nisi ad te fuisse conversus:  
A viis peximus reversus  
Libros legi Jeremiæ  
Davidis et Isaiæ,  
Gloriam vidi te mereri  
Et non possum non fateri  
*Quod sum causa tuæ viæ.*

Pater, in cœlum peccavi  
Et defeci coram te  
Ne fulmine ferias me  
Tuæ justitiæ, nam erravi:  
Lacrymis peccata lavavi;  
*Recordare Jesu Pie*  
Quod sum causa tuæ viæ,  
Te pro me crucem tulisse  
Et sanguinem effudisse  
*Ne me perdas illa die.*

O dulcis pastor! Peccavi,  
Vocem tuam non audivi

Ex ovili tuo exivi

Et in terra invia habitavi:  
Me in nemoribus locavi  
Ubi asuribus invasus  
In æternum suissem passus  
Diram et crudelem mortem,  
Sed tu videns meam sortem  
*Quærens me sedisti lassus.*

Ovem perditam vidisti  
Super humerosque ponens  
Omnia sapienter disponens  
Eam ovili redidisti:  
O quot mala pertulisti!  
Quando me quærebas lassus,  
Vivens, vivam persuassis  
Me de perditionis via  
Eripuesse certo, quia  
*Redemisti crucem passus.*

In potentiis vulneratus  
Ab inimicis oppressus  
Peccati pondere pressus  
Per te Jesu fui vocatus:  
Misertus et inflammatus  
Quærens me sedisti lassus,  
Redemisti crucem passus  
Et sepulcrum non horruisti,  
Cœli viam me docuisti,  
*Tantus labor non sit cassus.*

In virtutibus defeci  
Et tibi soli peccavi  
Legem tuam non servavi  
Et malum coram te feci  
Facti pœnitens perfeci  
Magnum opus confessionis  
Cupidusque absolutionis  
Volo veniam impetrare  
Priusquam venias judicare  
*Juste Judex ultionis.*

Qui Gomorram et Sodomam  
In cinerem reduxisti  
Et Absalonem fecisti  
Quercu pendere per eomam:

Coram te peccata promam  
Fretus tuæ miserationis,  
Recordare tuæ passionis  
Ne me cremes igne æterno  
Nec suspendas in averno  
*Donum fac remissionis.*

Etsi culpis oneratus  
Et meritis destitutus  
Ante te jam provolutus  
Veniam precor humiliatus:  
Cottonione concitatus  
Juste Judex ultioris  
*Donum fac remissionis,*  
Indue me veste nuptiali  
Tua purpura regali  
*Ante diem rationis*

Stimulis exagitatus  
Peccatorum tota die  
Semper Virginis **Mariæ**  
Sum Patrocinio mundatus:  
Eius gratiam impetratus  
Merui, ut humilis Zacheus  
Ut me visitaret Deus  
Ante cujas majestatem  
Petens ab illo pietatem  
*Ingemisco tanquam reus.*

Dum vestibus spoliatus  
David legati stetere  
Pleni verecundia fuere  
Et timori concitati:  
Qui mirandum si peccati  
Miser ego semper reas  
A te abscondar? O mi Deus!  
Videns me gratia nudatum  
Quando me video spoliatum  
*Culpa rubet vultus meus.*

Segregatus à vexillis  
Jesu Christi veri Dei  
Ambulavi oblitus mei  
Et perditionis pensilis:  
Sed jam lacrymæ in maxillis  
*Ingemisco tanquam reus*

Culpa rubet vultus meus,  
Mihi poenitentia moto  
Et contritione commoto  
*Supplicanti parce Deus.*  
Sanguis et aqua manavit  
Ex latere Salvatoris  
Ut lavaret peccatoris  
Sordes quas iste patravit:  
Ivi centurio se lavit  
O Jesu! quia tu voluisti.  
Si ergo tu me redemisti  
Esto nunc protector meus  
In te fido, nam tu es Deus  
*Qui Mariam absolvesti.*

Discipulus ille fortis  
Tremuit ad vocem ancillæ  
Terque te negavi ille  
Qui poenam spreverat mortis:  
Suæ malæ conscius sortis  
Flevit, et tu pepercisti  
O bone Jesu! Tu fuisti  
Quia amore nimio eum amasti,  
Qui Magdalenam vocasti  
*Et Latronem exaudisti.*

Crucem humeris portasti  
In qua fuisti crucifixus  
Dolorum hac cruce fixus  
Memor sum quos tolerasti:  
Me à peccato liberasti  
Qui Mariam absolvesti  
Et Latronem exaudisti  
Reple me bonis futuris,  
Nam si parcis creaturis  
*Mihi quoque spem dedisti.*

Per poenitentiam placarunt  
Deum iratum Ninivitæ  
Et sententiæ stabilitæ  
Remissionem impetrarunt:  
Jejunavere et orarunt  
Eosque audisti benigne:  
Ego vero qui et indigne  
Declinavi à tua via

*Etsi oravi, timeo quia  
Preces meæ non sum dignæ.*

Oravit Propheta Elias  
Et quod petiit, impetravit:  
Et casta Judith oravit,  
Et oravit Jeremias:  
Has ego reliqui vias  
Et non quesivi te digne*cup* sub*re*  
Ut portentum gratiæ insignæ  
Istorum mihi donetur,  
Et virtus tua auxiliatur,  
*Sed tu bonus fac benigne.*

Me confiteor esse reum  
Ante tuam majestate*m*,  
Nam sprevi tuam pietatem,  
Et te offendit verum Deum:  
Ad delendum crimen meum  
Preces meæ non sunt dignæ,  
*Sed tu bonus fac benigne*  
Ut protegar tua clementia  
Et celesti fruar sciencia  
*Né perenni cremer igne.*

Est sagenæ missæ in mari  
Simile regnum cælorum  
Quæ continet tam bonorum  
Quam malorum modo pari  
Sed cum debeant separari  
In judicii die mæsta  
Hædi ab ovibus, ne*quaesta*  
Anima mea linguitur  
Inimiis et patiatur,  
*Inter oves locum præsta.*

Boni et mali resurgentes  
In judicio simul stabunt,  
Lucem nullam mali dabunt  
Cum justi adsint splendentes:  
Omnes ita stabunt gentes  
In judiciali palæstra,  
Sed tu Jesu, me in dextra  
Fac per angelos locari,  
Cum justisque numerari  
*Et ab hædis me sequæstra.*

Imber abiit et recessit  
Et apparuit sol justitiae  
Qui hædos implevit tristitiae  
Oves lætitia respersit:  
Si culpæ dolor me pressit,  
Inter oves locum præsta  
Et ab hædis me sequæstra,  
Respice vultu benigno  
Defende ab hoste maligno  
*Statuens in parte dextra.*

Concupiscentia exaltatus  
Ab inimicis convictus  
Falce pestifera ictus  
Fuit ab illis expugnatus  
Totquot cecidi sublatus  
Et inimicis jam victis  
Numquam reddam meis delictis  
Tua protectione securus  
Qui es me semper servaturus  
*Confutatis maledictis.*

Contra peccatorem pluet  
Ignis, grando, nix et glacies,  
Et inimicorum acies  
Cum illo in tormentis ruet  
Ira Dei contra illos fluet  
Non ignoscens suis delictis  
Nam in judicio convictis  
Peccatoribus, justitia  
Erit libera sevitia  
*Flaminis acribus addictis.*

Cum audiatur illud *Ite*  
In judicij extremo die  
Fretus auxilio Mariae  
Audire spero, *Venite:*  
Dulcis Jesus meæ vitæ  
Confutatis maledictis  
Flammis acribus addictis  
Culpis omnibus exutum  
Et gratia cœlesti indutum  
*Vora me cum benedictis.*

Cum radiis lucis æternæ  
De cœlesti adveniet sede

Si seculo currām pede  
Mandata legis supernæ;  
Non te verebor jō inferne!  
Nec dæmones suis minis  
Me torrebunt, si divinis  
Ego obtemperem mandatis:  
Et, ob hoc, Fons pietatis,  
*Oro supplex et acclinis.*

Anima mea tabescit  
Dum juventutis delicta  
Recogitat et afflcta  
In Dei amore axardescit:  
Tota anima pavescit  
Quando peccato est confinis  
Et cum vitæ adveniat finis  
Dolet me quantum peccavi,  
Ideo Deo præsentavi  
*Cor contritum quasi cinis*

Si vis Domine meis malis  
Nunc occurrere affluenter  
Donum largire clementer  
Perseverantiæ finalis:  
Tuæ clementiæ tectus alis  
Oro supplex et acclinis  
Cor contritum quasi cinis  
Pænitens ut Ninivita  
Plorans sicut Margarita  
*Gere curam mei finis.*

Contremiscet orbis totus  
Juste Judex ultionum  
Quando cunctarum nationum  
Per sepulcra siet motus:  
Timens, tremens et conimotus  
Homo surgens ex favilla  
Et apud regia vexilla  
Facie pavida apparevit  
Et cum adveniat rigebit  
*Lacrymosa dies illa.*

Per tot sæcula latentia  
Ossa arida et consumpta  
Carne denuo reassumpta  
Nova vivent existentia:

Freti justi Dei clementia  
Exultabunt die illa,  
Sed unda fluet ex pupilla  
Infelicis peccatoris  
Victimæ magni furoris  
*Qua resurget ex favilla.*

Anima quæ vere ancilla  
Christi Domini nunc fuerit,  
Huic certissime non erit  
Lacrymosa dies illa:  
Quia resurget ex favilla  
Cum adveniat Homo Deus,  
Ad cujus pedes judeus  
Jam convictus obtumescit  
Et magnopere obstupescit  
*Judicandus homo reus.*

Quid peccator alloquetur  
In illa die tremenda  
Quando machina stupenda  
Hujus mundi dissolvetur?  
Ad quem patronum vertetur  
Misérandus homo reus  
Ne iratissimus Deus  
Eum irideat illa die?  
Gratiam dona bonæ viæ  
*Huic, ergo, parce Deus.*

Patres nostri speraverunt  
In te, Deus, et eduxisti  
Per deserta et conduxisti  
In terram quam concupierunt:  
In Canaam introierunt  
Qui fiderunt tuo nomine,  
Spero in te Deo-homine  
Fac me in via præmuniri  
Et paradiſo potiri  
*Pie Jesu Domine*

Suppliciter exoramus  
Fons æternæ veritatis  
Per viscera tuæ pietatis  
Ut tecum semper vivamus:  
Ut faciem tuam videamus  
Super cœlestem sphærā

*Justitiam arce severam  
A tuis filiis et filiabus  
Et omnibus animabus  
Dona eis requiem veram.*

*Amen.*

## LITURGIA.

### ARTICULO 8.<sup>o</sup>

*(Continuacion.)*

Cuando el ayudante ha respondido *tignum et justum est* comienza el celebrante con las manos extendidas y elevadas el Prefacio comun ó propio segun lo requiera la misa; sobre lo cual hay que hacer las observaciones siguientes: 1.<sup>a</sup> siempre se dice el Prefacio comun cuando no lo tiene propio ni la misa que se dice ni el tiempo en que se dice: 2.<sup>a</sup> los Prefacios propios señalados para ciertos tiempos y para algunas Octavas se dicen en los Domingos y fiestas que se celebran dentro de aquel tiempo y de aquellas Octavas, á no ser que estas fiestas lo tengan propio; y puede tambien suceder á causa de la dignidad de la fiesta que no se haga conmemoracion en la misa del oficio al cual se refiere el Prefacio. Lo mismo se observa en las misas votivas que no tienen Prefacio particular. Cuando en un mismo dia se encuentran dos Prefacios propios, ordinariamente se prefiere el que conviene á la fiesta de quien es el oficio. Asi en la fiesta de S. Mar-

cos y de los Apóstoles San Felipe y Santiago se dice el Prefacio de los apóstoles y no el del tiempo pascual. Y hemos dicho ordinariamente, porque esta regla tiene alguna excepcion, tal es, por ejemplo la octava de Natividad cuyo Prefacio propio se dice aun en la misa de San Juan Evangelista y en cualquier misa votiva que dentro de ella se digese aun cuando tuviese su Prefacio particular; y solo por un decreto especial el 30 de Diciembre en que se celebra en España la translacion del cuerpo de Santiago se dice el Prefacio de los Apóstoles: 4.<sup>a</sup> En las misas de difuntos siempre se dice el Prefacio comun y el *Comunicantes* ordinario aun cuando se digan en Octavas que los tengan propios: 5.<sup>a</sup> Todos los Domingos, fuera de la Cuaresma y tiempo pascual se dice el Prefacio de la Santísima Trinidad, siempre que las fiestas ú octavas que se celebren en el Domingo no le tengan propio (Clemente XIII año 1759).

### ARTICULO 9.<sup>o</sup>

*Desde el Cánon á la Consagración*

Acabado el Prefacio se inclina el sacerdote, y juntando las manos delante de el pecho, sin apoyarlas sobre el altar, dice con voz media- na: *Sanctus, Sanctus, etc.*: al decir *Benedictus qui venit, etc.* se levanta y hace sobre sí la señal de la cruz. Y para comenzar el Cánon estiende y eleva las manos, que bája y junta inmediatamente, apoyán-

dolas sobre el altar , levantando tambien al mismo tiempo y bajando inmediatamente los ojos é inclinado profundamente dice en voz baja: *Te igitur clementissime Pater, etc.*: despues de decir *rogamus ac patimus* besa el altar en medio teniendo las manos estendidas á uno y otro lado fuera del corporal; al decir *uti accepta habras et benedicas* se pone derecho el celebrante y junta las manos delante de el pecho; despues poniendo la mano izquierda sobre el altar fuera del corporal, hace con la derecha tres signos de cruz, diciendo: *hæc + dona, hæc + munera, hæc + sancta sacrificia.* En seguida con ambas manos estendidas y elevadas á la altura de los hombros continua en voz baja lo demás del Cánon. Despues de decir *una cum famulo tuo Papa nostro* nombra al Papa reinante, y estando la Santa Sede vacante se omiten todas estas palabras. Despues de decir *et antistite nostro* se nombra al Obispo del territorio en que se celebra. Y cuando se celebra en alguna diócesis cuya Sede está vacante, se omiten estas palabras y lo mismo cuando se celebra en Roma ó en territorio *vere nullius*. Nombra tambien el celebrante al Rey en aquellos reinos en donde es costumbre hacerlo. Al nombrar al Papa hace hacia el misal ligera inclinacion de cabeza. Dice el celebrante el *Memento* en voz baja, y al comenzarse le levanta un poco las manos y las junta delante del pecho y baja un poco la cabeza y asi ruega por los vivos por un breve espacio de tiem-

po, que Romsé y otros rubricistas creen deber ser como el que se necesita para rezar un *Pater noster*. Basta nombrar mentalmente á las personas por quienes se quiere orar; y aun si fuesen muchas bastaría que hecha esta designacion de personas al tiempo de prepararse para decir la misa , en llegando al *Memento* se dirigiese á ellas la atencion en general. Cuando se celebra por algun difunto no hay necesidad de aguardar á nombrarle en segundo *Memento*; segun Benedicto XIV. (*de sacrificio misæ*) para que nada haya que temer sobre la validez de la aplicacion de la misa por un difunto es necesario pensar en él antes de la consagracion. Concluido este breve tiempo de oracion por los vivos estiende el Sacerdote las manos y levanta la cabeza , y teniendo esta y aquellas como las tenia antes de comenzar el *Memento* continua *et omnium circumstan- tium, etc.* y el *Communicantes*, juntando al fin las manos para decir *Per eundem*. Mientras se dice el *Communicantes* se hace inclinacion de cabeza, no solamente al pronunciar los nombres de JESUS y de MARIA , segun la regla ya dada, sino tambien cuando ocurre pronunciar el nombre del Santo de quien se hace la fiesta ó de quien se hace conmemoracion prescripta. Tambien hay *Communicantes* propios , y sobre estos es de advertir que á veces se dicen aun separados de su propio Prefacio; por ejemplo el *Communicantes* de la Ascension se dice con el Prefacio de Apóstol-

*Catecismo de Controversia contra los protestantes*, por el P. Scheffmacher, traducido y considerablemente añadido por el Dr. D. Juan González, dignidad de chantre de la santa Iglesia de Valladolid. Segunda edición, nuevamente corregida y añadida por el mismo; con un breve método de impugnación á los principios fundamentales del protestantismo.

Consta de un tomo en octavo, de 240 páginas de impresión, además de los Indices, en muy claros y elegantes caracteres.

Véndese á 6 rs. en Madrid calle de la Magdalena, núm. 40, cuarto principal, y en la librería de Aguado plazuela de Pontejos.

A los señores eclesiásticos que se encarguen de dar salida á 50 ejemplares, se les dará cada uno á *cuatro reales*, franco el porte, á fin de que con mas facilidad pueda llegar á manos de todos este precioso libro. A los señores libreros se les hará la misma rebaja: pero será de su cargo el porte ó franqueo. Los pedidos se harán á Don Antonio Martínez, calle de la Magdalena, núm. 40 cuarto principal.

Para que se pueda formar una idea de la obra ponemos á continuación el Índice de sus capítulos.

Biografía del P. Scheffmacher.

Capítulo I.--*Origen del luteranismo*.--Noticias de Lutero.--Necesidad de guardar los votos religiosos. - Pretesto de la rebelión de Lu-

tero.--Los 95 artículos.--Polémica sobre ellos.--Lutero y Cayetano en Augsburgo.--Apelaciones de Lutero.--Juicio de las universidades á que Lutero había apelado.--Juicio del Papa.-Bula *Exurge*, y su mérito.-Quema Lutero, esta Bula. -Contradicciones del heresiárca.-Lo que hicieron los príncipes seculares para cortar la herejía.-Carlos V y la Dieta de Worms.--Huida de Lutero.--Turbaciones causadas por los libros de Lutero.-Guerra de los paisanos.-Divisiones entre los luteranos.-Todos los fieles no son sacerdotes -- Sentido en que deben entenderse las palabras de San Pedro.--Abolicion del sacerdocio y del sacrificio. -El diablo y Lutero,

Capítulo II.--*La pretendida reforma no es obra de Dios*.--El autor de ella no es cosa de Dios.-Injurias que decía Lutero contra los personajes de su tiempo.--Objecion que podrían hacer los protestantes, y la respuesta á ella.-La empresa de reformar no era cosa de Dios.-Antes de Lutero no había ninguna sociedad que enseñase lo que aquél ha enseñado.-Palabras y remordimientos de Lutero sobre esto.--El cisma no puede ser obra de Dios.--Palabras de Lutero sobre ésto.--Los medios de que se ha valido Lutero no son de Dios.--Libertad que concedió á las conciencias, y al langrave Felipe de Hesse.--Condenación de la poligamia.--Obligacion en que están los luteranos de volver á la Iglesia católica,

Capítulo III.--*De la verdadera Iglesia de Jesucristo*.--Necesidad de

vivir en ella y de obedecerla.--No ha caido nunca en la idolatría.-Señales de su verdad y dónde se hallan.-Prueba alegada por San Agustín.-Respuesta de los luteranos, y su solución.-Pregunta que debe hacerse a los luteranos y calvinistas.-Visibilidad de la Iglesia.-Otras señales de la verdadera Iglesia, y dónde se hallan,

Capítulo IV.--*De la verdadera regla de la fe.*--Cualidades que debe tener la fe.-Dónde se encuentran.-Regla de fe de los católicos.-No basta la Escritura sola.-Los protestantes no están ciertos de entender en el verdadero sentido los testos de la Escritura.-Palabras de San Pedro--Los protestantes no pueden estar ciertos del número de los libros divinos, ni de la fidelidad de las versiones, ni de la interpretación de la Escritura.--Razones que lo prueban.--Seguridad que de todo esto tienen los católicos.--Libre examen.-Juicio privado.--Necesidad de un magisterio.--Cualidades de la regla de fe de los católicos.-Su utilidad, su certeza, su claridad, sus ventajas.-La tradición.--Sus fundamentos y su necesidad.-Palabras del Apóstol,

Capítulo V.--*No es verdad que los luteranos se atengan en todo á la palabra de Dios.*--Pruebas que se alegan.--Posibilidad de observar los mandamientos divinos.-No basta la fe para justificar al pecador.--Necesidad de las buenas obras.-Pruebas de la Escritura y de la filosofía.--Errores de los luteranos sobre la certeza de la gracia.-Testo de la Es-

critura.-Doctrina católica.-Necesidad de las obras satisfactorias.-Errores de los luteranos sobre esto.-Errores de los luteranos tocante á la Iglesia. La Escritura es oscura.-Pruebas deducidas de las mismas opiniones protestantes,

Capítulo VI.-*De Nuestro Señor Jesucristo y de los Santos.*-Naturalezas de Jesucristo.-Culto que se le debe.-Sus méritos.-Nadie los aprecia mas que los católicos.-Culto de los Santos.-Errores de los protestantes sobre esto. -Invocación de los Santos.--Su utilidad.-Su antigüedad en la Iglesia.-Reliquias de los Santos.-Doctrina católica.--Testimonios en su favor.-Culto de las Imágenes.-Pruebas y testimonios,

Capítulo VII.-*De la comunión bajo las dos especies.*-No es necesaria.-Pruebas.-Testimonios de la historia.-Errores de los luteranos.-Su impugnación. -La comunión bajo una sola especie basta para cumplir el precepto de Jesucristo.-Testimonios de Jesucristo, de la Iglesia y del mismo Lutero,

Capítulo VIII.-*Del sacrificio de la misa.*-Su autor.-Sus ceremonias.-Palabras de los Profetas.-Cuántas clases hay de sacrificios.-Antigüedad de la misa.-Es un verdadero sacrificio propiciatorio para los vivos y los muertos.-Razones y pruebas.-Cómo se nos aplica la virtud del sacrificio cruento,

Capítulo IX.-*Del purgatorio.*-Su existencia.-Pruebas.-Objeciones y respuestas, pág. 113.

Capítulo X.-*De la justificación* - Idea de ella.-El pecador no merece

la gracia justificante.-Cómo se verifica la justificación.-Doctrina católica.-No basta la fe para que se justifique el pecador.-Mérito de las buenas obras.-Gracia santificante.-Necesidad de las santificaciones de Jesucristo.-De cuántos modos se nos pueden aplicar.-Doctrina católica.-Indulgencias.-Potestad de la Iglesia para concederlas.-Pruebas.-Doctrina católica.

Capítulo XI.-*Del jefe de la Iglesia.*-Primado de honor y de jurisdicción de San Pedro y sus sucesores.-Pruebas.-Quiénes son los sucesores de San Pedro.-Pruebas en favor de los romanos Pontífices como sucesores de San Pedro.-Por qué derecho suceden á San Pedro los romanos Pontífices en toda la Iglesia.-Pruebas.-El romano Pontífice es superior al Concilio.-Pruebas.-Concilios de Constanza y Basilea.-Infallibilidad del Papa.-Sus juicios, en lo tocante á la fe y las costumbres, son irreformables.-Pruebas.-Inconvenientes que se seguirían de no ser así.-San Pedro, Liborio y Honorio.-Obediencia que deben todos los fieles al Obispo de Roma.-Pruebas.

Capítulo XII.-*Concilio de Trento.*-Necesidad de acatar las decisiones de los concilios generales.-El de Trento es general ecuménico.-Los protestantes no quisieron asistir á él.-Están obligados á someterse á sus decretos.-Está recibida su fe en Francia.

Capítulo XIII.-*De la obediencia debida á la Iglesia.*-Pruebas.-Ob-

jeciones y respuestas.-La Iglesia puede instituir días de fiesta, y días de ayuno.-Pruebas.-Prohibición de ciertos alimentos -Cuaresma.-Es de institución apostólica -Testimonios.

Capítulo XIV.-*De los sacramentos.*-Su número.-Pruebas.-Discordancia de los protestantes acerca del número de los sacramentos.-Bautismo.-Anabaptistas y luteranos.-Doctrina católica.-Confirmación.-Pruebas.-Eucaristía.-Impúgnase la empanación y la consustanciación.--Doctrina católica.-Transustanciación -Pruebas.-Cuándo se pone Jesucristo en el Sacramento.-Adoración que debemos á Jesucristo en el Sacramento.

Capítulo XV.-*Confesión.*--Quién la ha instituido.-Pruebas.-Los sacerdotes no declaran solamente, sino que absuelven ó condenan.-Antigüedad de la confesión.-Pruebas.-Discordancia de los protestantes acerca de esto.-Gibbon.-Leibnitz.-Lutero.

Capítulo XVI.-*Extrema-Unción.*-Es sacramento.-Pruebas

Capítulo XVII.-*Orden.*-Sólo los Obispos ordenan á los sacerdotes.-Pruebas.-Los Obispos son superiores á los simples sacerdotes por derecho divino.-Pruebas.-Celibato eclesiástico.=Testimonios.=Ventajas del celibato.-No se opone al derecho divino ni al natural.-Pruebas.-No se opone al bien de la sociedad.-Pruebas.

Capítulo XVIII.-*Matrimonio.*-Es un sacramento.-Pruebas.-No obliga á todos los hombres esta ley.-Impedimentos dirimentes.-Es de fe que

puede establecerlos la Iglesia.-Pruebas.-Error de los pistoyanos.-Bula *Auctorem fidei*.-Causas matrimoniales.-A qué tribunal pertenecen.-Pruebas--Doctrina católica importante.-Quién puede dispensar en los impedimentos dirimentes.-Doctrina de Benedicto XVI.-Matrimonios mistos.-Son ilícitos.-Requisitos para que puedan celebrarse.-Doctrina importante,

**Capítulo XIX.**-*De las ceremonias de la Iglesia*.-Su utilidad.-No hay en ellas supersticion.-Pruebas.

**Capítulo XX.**-*De las ceremonias de la misa*.-Ornamentos.-Su significacion.-Uso de la lengua latina en la liturgia.-Conveniencia de este uso.

**Capítulo XXI.**-*De las peregrinaciones*.-Sus ventajas.-Sus abusos.

**Capítulo XXII.**--*Confesion de Augsburgo*.-Su autor.-Su época.-Ciudades que la firmaron.-Sus variaciones.-Ningun protestante puede vivir descansado en ella.-Sus errores en cuanto al pecado original.-En cuanto á la fe y buenas obras.-En cuanto á la misa.-En cuanto á la invocacion de los Santos.-Respecto de los votos religiosos.-En cuanto á la Eucaristia.-Falsedades que imputa á los católicos respecto de la fe. Respecto de las buenas obras.-Tocante á la misa.-Tocante á la confesion.-Respecto del ayuno.-Respecto de los votos religiosos.-Impugnacion de los errores que se contienen en

la confesion de Augsburgo y en la Apología.-Doctrina católica.

**Capítulo XXIII.**-*Instruccion sobre la herejia*.-Lo que se ha observado siempre que ha aparecido una herejia.-Señales con que puede distinguirse la novedad de la doctrina luterana.--Conducta de Lutero y Calvino, comparada con la de otros herejes.

**Capítulo XXIV.** Juicio de los protestantes sobre sí mismos y su obra.

**Capítulo XXV.**-Método ó plan de impugnacion católica contra el principio fundamental de las sectas protestantes.

Deseoso nuestro Ilmo. Prelado de que se propague en la diócesis una obra cuya importancia y utilidad en las actuales circunstancias recomiendan su solo título y la reputacion distinguida de que goza su traductor y adicionador, ha dispuesto la traída de algunos ejemplares que, por haber escedido del número de 50, se han obtenido al precio de cuatro reales uno, conforme á los términos del anuncio. Los señores eclesiásticos y demás personas que deseen adquirir este libro pueden dirigirse á la Secretaria de Cámara y gobierno de la diócesis, en la que le hallaran al indicado precio de cuatro reales. Los sacerdotes pueden enviar persona que recoja la obra, encargándose de la aplicación de una misa rezada, si prefieren este medio de pago.

*Noticias del obispado.*

En 25 del corriente vacó el curato de Genestacio, en el arciprestazgo de Páramo y Vega, por muerte de su último poseedor D. Fabian Abella. Es de concurso.

Ha sido nombrado ecónomo D. Francisco Gendarillas, que lo era de Mestajas, y de este D. Domingo Alija, coadjutor del párroco de Genestacio.

## LITURGIA.

(Continuacion.)

### ARTICULO 10.

#### *De la Consag'acion.*

Antes de pasar á la Consagración creemos no desagradará á nuestros lectores leer los siguientes decretos relativos al cánón de la misa.

«Quæsitum fuit S. R. C an Celsitudinis Regalis Eminentissimi Ludovici Domini Cardinalis Infantis Hispaniarum Toletanæ et Hispalensis Ecclesiæ administratoris, ad possessoris, licet sacris destituti Ordinibus, nomen in Canone, Missæ, Collecta, et Præconio sit exprimendum? Et responsum fuit affirmative; (S. R. C. 19. Januar 1743 in Hispanien Administratoris ac possessoris.) Quid de administratore tantum, vel alio superiore? Vide secretum editum anno 1649.

«In Canone omnino facienda est

Commemoratio de episcopo, etiam ab exemptis; (S. R. C. 25. Sept. 1649. in Tornacem). De Episcopo, non vero de alio, licet sit Superior, vel Vicarius Capitularis, Sede Vacante, vel etiam Episcopus administrator, sive Metropolitanus. Episcopus vero administrator simul et possessor, licet Sacris destitutus Ordinibus, in Canone est nominandus.»

An inclinandum sit caput, quando nominantur in Canone, Sancti qui nominantur in Canone, si sint ritus semiduplicis, et Misa dicitur de Requiem?

»Resp. In Missis de Requiem negative S. R. C. 12 apr. 1823. In Panormitana ad 13.

»Additionis Noninis S. Joseph sponsi B. M. V. in Canone Missæ, instantibus pluribus ejusdem Sancti devotis, Sacra Rituum Congregatio ad relationem Eminentissimi, et Reverendissimi D. Cardinalis Julii M. de Somalia Præfecti, et Ponentis respondit: Negative quo ad additionem Nominis Sancti Joseph sponsi B. M. V. in Canone, consilendum vero Sanctissimo pro additione Permissima Nominis in collecta: A cunctis. Die 16 septembri 1815.

»Facta per me (scilicet Card. S. R. C. Præfectum) relatione ad Sanctitatem suam, eadem benigne anunit. Die 17 sep. 1815. Urbis et Orbis.

»Potest ergo quilibet Sacerdos addere in Missa Nomen S. Joseph sponsi B. M. V. in oratione A cunctis, et hoc autem nomina SS. Apostolorum Petri, et Pauli.»

El sacerdote teniendo la hostia con los dedos pulgar é índice de cada mano levanta los ojos al cielo al decir *elevatis oculis in cœlum*, y los baja inmediatamente; y cuando dice *Tibi gratias agens* hace una grande inclinacion de cabeza. Teniendo la hostia con solos los dos dedos de la mano izquierda hace con la derecha un signo de cruz sobre la hostia, diciendo al mismo tiempo *bene + dixit* y volviendo á tomar la hostia con ambas manos de la misma manera que antes, prosigue *fregit, deditque discipulis suis dicens: Accipite et manducate ex hoc omnes.* Si hay otras hostias que consagrare y están en algun copon debe el sacerdote aproximarle y descubrirle (con la mano derecha) antes de tomar la hostia; si están sobre el corporal se las deja en su lugar, y nunca se las coge ni eleva con la hostia grande, aun cuando no sea mas que una. Pronunciadas las palabras arriba dichas apoya el celebrante los codos sobre el altar, en cuanto sea posible fuera del corporal, inclina la cabeza y dice distintamente, con reverencia y en secreto, sobre la hostia que tiene en sus manos, y sobre las otras que haya allí presentes para consagrare, las palabras de la consagracion, procurando no separarlas demasiado evitando toda gesticulacion que no sea natural, y procurando no aproximar la hostia demasiado á la boca para no humedecerla con el aliento. Hecha la consagracion se pone derecho el sacerdote y sin dejar la hostia, pone ambas manos hasta las

muñecas sobre el corporal teniendo estendidos y juntos los tres dedos de cada mano que no tocan á la hostia: en seguida adora el Santísimo Sacramento arrodillándose hasta el suelo con solo la rodilla derecha y se levanta inmediatamente, elevando acto continuo la sagrada forma á una altura un poco mayor que la de la cabca del celebrante para que pueda ser vista y adorada de todos: esta elevacion de la hostia se hace en linea derecha, sin sacarla fuera del corporal y acompañandola con la vista: despues de haber tenido la hostia elevada un brevísimo tiempo la baja del mismo modo, acompañandola igualmente con la vista. Antes de dejar la hostia sobre el corporal separa de ella la mano izquierda y la apoya sobre el corporal, sin separar las extremidades de los dedos pulgar é índice, que deben quedar unidos hasta la ablucion; en seguida para poder dejar con mayor suavidad la hostia sobre el corporal cierra los tres últimos dedos de la mano derecha, los que vuelve á abrir y á estender inmediatamente que la hostia queda colocada en su sitio, que es el mismo que tenía antes de ser consagrada; acto continuo coloca la mano derecha sobre el corporal lo mismo que la izquierda, tambien sin separar las extremidades del pulgar é índice, y teniendo asi las manos adora al SACRAMENTO con una genuflexion de la rodilla derecha hasta el suelo. Hecho esto si ha consagrado otras hostias en copon, le cubre y le retira al sitio que

ocupaba antes de la consagración.

al 6 de febrero de 1855. (Continuará)

## ANUNCIOS.

# RESPUESTAS

## BREVES Y FAMILIARES

### A LAS OBJECCIONES

que

MAS COMUNMENTE SUELEN HACERSE CONTRA LA RELIGION DE LOS JEWS.

OBRA ESCRITA EN FRANCES

POR EL ABATE SEGUR,  
antiguo capellán de la prisón militar de  
París,

y traducida en castellano de la trigésima  
edición publicada en París.

Esta obra se vende en la redacción de EL CATOLICO, calle de S. Marcos, núm. 3, cuarto principal de la derecha, á 5 reales en rústica en Madrid, y 7 en provincias, franco el porte, remesando directamente libranza de esta cantidad.

Tomando doce ejemplares, de pago, se dará uno gratis: tomando

cincuenta, cinco; tomando ciento, once; tomando quinientos, setenta.

## ALIVIO DE PARROCO.

## PLATICAS FAMILIARES

ADECUADAS

## PARA LOS PUEBLOS;

dos para cada dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima, y fiestas de varios santos que hay obligación de guardar.

## COMPUESTAS POR UN PARROCO.

Esta obra, que consta de cuatro tomos en 8º marquilla, se halla de venta en la redacción de EL CATOLICO, calle de S. Marcos, núm. 3, cuarto principal de la derecha, á 24 rs. en rústica en Madrid, 28 en provincias, franco el porte remitiendo directamente libranza de esta cantidad.

El suscriptor á quien faltase el tomo 3º del Año Virgíneo puede mandar recogerle á esta Imprenta.

ASTORGA.=1855.

Imprenta de D. Antonio Gullon.